

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 413/2007, interpuesto por Aspin del Sur, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Aspin del Sur, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 413/2007, contra la Resolución de 7 de mayo de 2007 de la Directora General de Comunicación Social, por la que se inicia el expediente sancionador S. 2007/120, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 413/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/2007, interpuesto por la Asociación Radio y Televisión Cristiana, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Asociación Radio y Televisión Cristiana, el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/2007, contra la Resolución de 27 de abril de 2007 de la Directora General de Comunicación Social, por la que se inicia el expediente sancionador S. 2006/119, incoado a Teleasis Sur, S.A., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1398/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 203/2007, de 10 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), de una parcela compuesta por la agrupación de cuatro fincas registrales cuya superficie total es de 1.007 m<sup>2</sup>, situada en la Avda. de Reyes Católicos núm. 16-22 de dicha localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

Por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela compuesta por la agrupación de cuatro fincas registrales cuya superficie total es de 1.007 m<sup>2</sup>, situada en la Avda. de Reyes Católicos, núm. 16-22 de dicha localidad, con destino a Centro de Atención Socioeducativa.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, al no contar esta localidad con instalaciones adecuadas para las necesidades de educación infantil.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de julio de 2007,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad, ofrecida por el Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), de la siguiente parcela compuesta por la agrupación de cuatro fincas registrales cuya superficie total es de 1.007 m<sup>2</sup>:

Finca núm. 3488: Urbana: Vivienda de una planta, situada en Hinojos, con frente a la Avda. Reyes Católicos, donde hoy le corresponde el número dieciséis. Tiene una superficie de parcela de doscientos setenta y un metros cuadrados (271 m<sup>2</sup>). Linda al frente con Avda. Reyes Católicos, por la derecha con el número catorce de la misma Avda; por la izquierda con el número dieciocho de la misma Avda; y al fondo, con Francisco Millán de Vayas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, a favor del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), al folio 190, del tomo 1.605, libro 65.

Finca núm. 3.489: Urbana: Vivienda de una planta, situada en Hinojos, con frente a la Avda. Reyes Católicos, donde hoy le corresponde el número dieciocho. Tiene una superficie de parcela de doscientos treinta y tres metros cuadrados (233 m<sup>2</sup>). Linda al frente con Avda. Reyes Católicos, por la derecha con el número dieciséis de la misma Avda; por la izquierda con el número veinte de la misma Avda; y al fondo, con Francisco Millán de Vayas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, a favor del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), al folio 192, del tomo 1.605, libro 65.

Finca núm. 3.490: Urbana: Vivienda de una planta, situada en Hinojos, con frente a la Avda. Reyes Católicos, donde hoy le corresponde el número veinte. Tiene una superficie de parcela de doscientos setenta y un metros cuadrados (271 m<sup>2</sup>). Linda al frente con Avda. Reyes Católicos, por la derecha con el número dieciocho de la misma Avda; por la izquierda con el número veintidós de la misma Avda; y al fondo, con callejón sin nombre.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, a favor del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), al folio 194, del tomo 1.605, libro 65.

Finca núm. 3.491: Urbana: Vivienda de una planta, situada en Hinojos, con frente a la Avda. Reyes Católicos, donde hoy le corresponde el número veintidós. Tiene una superficie de parcela de doscientos treinta y dos metros cuadrados (232 m<sup>2</sup>). Linda al frente con Avda. Reyes Católicos, por la derecha con el número veinte de la misma Avda; por la izquierda con la calle Vázquez Díaz; y al fondo, con callejón sin número.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, a favor del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), al folio 196, del tomo 1.605, libro 65.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo, y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el art. 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a la construcción de un Centro de Atención Socioeducativa.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 10 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 10 de julio 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la explotación de la parcela TA-8.2 del «Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93», sita en la Isla de la Cartuja de Sevilla.*

Por Resolución de 14 de julio de 2004, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se declaran innecesarias para el cumplimiento de sus fines determinados bienes y activos sitos en la Isla de la Cartuja, entre los que se encuentra la parcela TA-8.2 del «Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93».

Por Resolución de 27 de diciembre de 2004, del Director General de Patrimonio, de la Consejería de Economía y Hacienda, se incorpora dicha parcela al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscribiéndose a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a solicitud de la misma y por ser el Departamento que ha de ejercer las competencias sobre dichos activos.

A solicitud de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Dirección General de Patrimonio dictó Resolución de 12 de diciembre de 2006, por la que se incoa expediente de explotación de la parcela TA-8.2 del «Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93», sita en la Isla de la Cartuja de Sevilla, dada la idoneidad de la misma para la construcción de un Centro de Innovación e Incubadora de Empresas de Base Tecnológica.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, como Departamento al que se encuentra adscrita la parcela TA-8.2, propone como forma de explotación la constitución de un derecho de superficie sobre la misma, en razón del paralelismo de actuaciones seguidas en otras parcelas situadas en el mismo recinto, y que la adjudicación del derecho de superficie se realice a favor de Cartuja 93, S.A., dada la participación mayoritaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la misma, y su naturaleza de empresa gestora del «Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93», así como por la propia finalidad de la explotación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y la Intervención General han emitido informes favorables a la explotación de la parcela TA-8.2 del «Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93», sita en la Isla de la Cartuja de Sevilla, por la Administración Autonómica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 2007 adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 226 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, disponer la explotación de la parcela TA-8.2 del «Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93», sita en la Isla de la Cartuja de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, al Tomo 1.861, libro 248, sección 1.ª, folio 173, finca núm. 13487, con la siguiente descripción «Parcela de forma irregular en Zona Tecnologías Avanzadas. Pabellón de Dinamarca. Superficie: 1.450 m<sup>2</sup>,

Linderos: Frente: C/ Isaac Newton, antigua avenida 2, en 25 metros lineales. Fondo: C/ Jaques Cousteau, antiguo vial de servicio 7, en 25 metros lineales. Izquier-